



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Único Promiscuo Municipal de Tello-Huila

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO:	MISAEI CELADA CAMPOS / MARÍA FERNANDA SILVA
RADICADO:	<u>41799-40-89-001-2009-00014</u>
ASUNTO:	AUTO ACLARA DILIGENCIA REMATE

Tello (Huila), Trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el memorial que antecede y que fuera remitido por apoderado demandante¹,
Por ser procedente lo solicitado, el Juzgado **Dispone:**

PRIMERO Se complementa el Auto del 29 de agosto de 2023, que fija el día martes veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (23) a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles trabado en este proceso de propiedad de la parte demandada, que se realizaría de manera virtual.

SEGUNDO: INDICAR a los extremos procesales e interesados que la plataforma a utilizar es LIFESIZE, por lo que deberán ingresar a la diligencia de remate de manera directa a través del link: <https://call.lifesecloud.com/19553811>.

TERCERO: Se le pone de presente al apoderado de la parte demandante, que, para efectos de la publicación del presente auto, podrá visualizarlo y descargarlo al consultar el mircorsitio del juzgado en la página de la Rama Judicial. Link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-tello>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JUAN PABLO GUIO MONJE
JUEZ**

¹ Cfr., Correo electrónico 7/09/2023.

Firmado Por:
Juan Pablo Guio Monje
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tello - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8993680351bcd5191cf7dd042ea021f0dba6871f2e2ed68080b153ca2197fa11**

Documento generado en 17/10/2023 08:09:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>